

**Universidad Nacional de Salta**  
**Facultad de Ciencias Naturales**

Buenos Aires 177 - 4400 Salta  
República Argentina

**R-CDNAT-2012-210**

Salta, 5 de junio de 2012

EXPEDIENTE N° 10.574/09

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la evaluación - según el Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior - de la Dra. María Mónica Salusso, profesora adjunta con dedicación exclusiva de la cátedra Plantas Celulares de la Escuela de Biología; y

**CONSIDERANDO:**

Que obran los informes de los miembros de la Comisión Evaluadora interviniente, Dra. Angela Etcheverry (fs. 231/233), Prof. María del Carmen Marozzi (fs. 241/243) y Dra. Beatriz Tracanna de Albornoz (fs. 225/228) de éstas;

Que los dictámenes de los integrantes de la Comisión Evaluadora son unánimes, explícitos y fundados, calificando de manera aceptable (positiva) el desempeño de la Dra. María Mónica Salusso;

Que en el Anexo I de ésta se transcriben cada uno de los informes mencionados;

Que de esta manera se cumple con lo dispuesto por el artículo 30° - inciso b) de la Res. N° 014/04 del Consejo Superior;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina se ha expedido a fs. 246 de éstas;

Que este Consejo Directivo - en su sesión ordinaria del 29 de mayo de 2012 - dispuso la suscripción de ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar los informes de evaluación de los señores miembros de la Comisión Evaluadora que intervino en la evaluación - según los términos del Régimen de Permanencia para Docentes Regulares de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por la Res. N° 014/04 del Consejo Superior - de la Dra. María Mónica Salusso, profesora adjunta con dedicación exclusiva de la cátedra Plantas Celulares de la Escuela de Biología y - en consecuencia - prorrogar su regularidad en dicho cargo por el término de tres años.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a todos los mencionados en ésta, a la Dirección Administrativa Académica y elévese al Consejo Superior, solicitándose la convalidación de la presente resolución.

ING. AGR. NELIDA BAYON DE TORENA  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

M. SC. LIC. ADRIANA ORTIN VUJOVICH  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Salusso aprobación permanencia